

Confirmando sobre lo contenido en el citado Decreto de
Esa Conformidad, que daron Combenidos en los Ca-
pitulos siguientes.

1. El primero, que el Titular de la Iglesia, que se fabrique por
los P.^{es} Carmelitas Descalzos, ha de ser el S. S. Indalecio
Obispo de Martá de esta Cui^d.

2. Ten que en dha Iglesia y en uno de los mas dignos Si-
nos della se hade fabricar Bobeda donde se sepulten
todos los qualesquiera de los S. Corredores, Desordores,
Jurados, y Secretarios de Ayuntamiento, que a presente
son, o en lo futuro fueren, aunque por accidente fisico, o
moral, no se hallen en actual Exercicio.

3. Ten que el Emolumento, que se a de dar a la Comuni-
dad, por cada uno de dhas funerales han de ser setenta
Ldos Reales de Vellon, que dando obligada la Comuni-
dad, a que luego que la Parrochia aya desado el cada-
ver en dha Iglesia, Casaca vieja, y Cantar Responso
Organa, y Oficio de Sepultura, que dando esto Incluso
en dha Cantidad, de los setenta Ldos Reales, esto por lo
que ha de a los S. Corredores, Desordores, Jurados, y Sec-
retarios de Ayuntam^{to}, y por lo que mira a los demas Verinos
que por su Devocion se dexasen Enterrar, en dho Combenido.

